

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.
CON NIT. 860.029.424-6

En los términos establecidos en la Resolución 5194 de 2010 (diciembre 10) proferida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", **procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración de los fallecidos referenciados en el documento anexo al presente documento**, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 20 de la referida Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será de: tres (3) años a partir de la fecha de inhumación para menores de 7 años y cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación para mayores de 7 años. Tiempo que se contabiliza tomando como referencia la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. De la misma manera, el artículo 23 de la referenciada Resolución dispone que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos¹ puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregada por el deudo al momento de la prestación del servicio.
3. Así mismo, el artículo 24 de la Resolución señalada indica que si transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, sin que los deudos se presenten a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. De la misma manera establece que, conforme a la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán a un osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.
4. El instrumento contractual por el cual se prestó el servicio funerario establece la posibilidad a Jardines del Apogeo S.A. de realizar la exhumación por iniciativa de la administración del parque cementerio.



OFICINA PRINCIPAL: Calle 39b No. 21-43 / PBX: (57) (1) 328 2727
PARQUE CEMENTERIO: Autopista Sur Km. 4 / PBX: (57) (1) 779 9888
SALAS DE VELACIÓN: Av. 1 de Mayo No. 71d-28 Sur / PBX: (57) (1) 448 1777



www.jardinesdelapogeo.com.co / Facebook: @jardinesdelapogeo / Bogotá, Colombia



Conforme a lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

INFORMA:

Primero: Que con la antelación prevista en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) por los cuales se hace uso de los espacios, el vencimiento de estos.

Segundo: Que quienes figuran como responsables de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, no se han acercado a las instalaciones del parque cementerio con el fin de decidir el destino final del cadáver o los restos.

Tercero: Dicho lo anterior y considerando que se cumplió con el tiempo mínimo de permanencia, se procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en el documento adjunto.

Cuarto: Una vez realizado el proceso de exhumación vía administrativa anteriormente mencionado, se procederá a efectuar la cremación de los restos considerando la capacidad del parque cementerio, y las cenizas serán trasladadas a un espacio común. Las respectivas cenizas quedarán debidamente identificadas.

Quinto: Publíquese el presente en un lugar visible al público en la administración del parque cementerio y en la página web por un término de treinta (30) días.

Sexto: En caso de no obtener respuesta alguna del responsable de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del documento anexo a la presente se procederá a la mayor brevedad posible con la exhumación por iniciativa de la administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C. a los 01 días del mes de agosto de 2024.

EDICTO No. 010

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 - Ministerio de la Protección Social "Por la Cual se Reglamenta la Prestación de los Servicios de Cementerios"

**LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A. CON
NIT. 860.029.424-6**

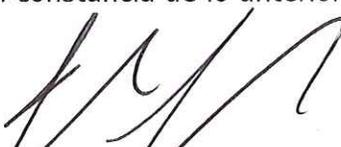
Fecha de Fijación: 01 de agosto de 2024
Fecha de Desfijación: 01 de septiembre de 2024

N°	FALLECIDO	FECHA INHUMACION	PARCELA	TITULAR 1
				NOMBRE
1	RUIZ MARISOL	01/05/2020	001-05-02-01804	ALCAZAR ROMERO LUZ MILA
2	SANCHEZ ESPINOSA SANDRA MIYID	07/02/2020	001-05-03-01641	DIMATE SANCHEZ CINDY JULIETH
3	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	23/03/2020	001-05-03-02088	RODRIGUEZ REAL CARLOS ALBERTO
4	RUA SIERRA LUIS JAVIER	30/01/2020	001-05-03-02129	RUA RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO
5	GOMEZ GOMEZ OFELIA	31/03/2020	001-05-04-01905	CRISTO CRISTO JESUS BORIS
6	HERRERA DE AMAYA ANGELINA	04/04/2020	001-05-04-02108	AMAYA HERRERA LUIS HERNANDO
7	AMAYA AJIACO ANA TILDE	06/04/2020	001-05-04-02215	CASALLAS AMAYA YULI ESPERANZA
8	CESPEDES CAMPO JAIME HERNANDO	28/02/2020	001-05-05-00120	CESPEDES OTAVO SANCHEZ GIOVANI
9	HERNANDEZ CORTES JOSE IGNACIO	25/02/2020	001-05-05-00321	MAYORGA IBAÑEZ INGRID GISELA
10	VALDERRAMA DE CHAPARRO AURA ROSA	10/03/2020	001-05-5B-0074B	CHAPARRO VALDERRAMA OSCAR IVAN
11	RAMIREZ VARON DAVID	14/04/2020	001-05-5B-0508B	MILLAN CORTES NUBIA
12	PORTILLA ARIAS FANNY MALLERLY	24/05/2020	001-05-5C-00171	LOPEZ ALZATE OSCAR GUILLERMO
13	BARRETO CADENA EUGENIO	27/01/2020	001-05-5C-00362	MARTINEZ BARON ERIKA ISABEL
14	FAJARDO FLOREZ CARLOS ALBERTO	15/04/2020	001-05-5C-00448	VEGA REAL RUSMIRA
15	VALLEJOS DIAZ BLANCA NIEVES	16/04/2020	001-07-01-02350	AVILA VALLEJOS MAURICIO

N°	FALLECIDO	FECHA INHUMACION	PARCELA	TITULAR 1
				NOMBRE
16	HERNANDEZ CRUZ MARCO ANTONIO	20/02/2019	004-19-01-00044	BERNAL RIVERA MARIA ROSA
17	MORALES VARGAS MARIA ELENA	14/12/2019	004-19-01-00107	RODRIGUEZ MORALES MIREYA
18	BOLIVAR MARCELO SARA SOFIA	16/03/2019	004-19-01-00126	MARCELO PERDOMO OLGA CONSUELO
19	GUEVARA PRIETO EVIDALIA	20/11/2021	004-19-01-00159	MORALES GUEVARA ELIZABETH
20	AREVALO ROSA LIDA	20/11/2021	004-19-01-00159	MORALES GUEVARA ELIZABETH
21	DIAZ DOSITEO	28/11/2018	004-19-01-00249	DIAZ MARTINEZ MERCEDES
22	MARTIN DE DIAZ ELENA	28/11/2018	004-19-01-00249	DIAZ MARTINEZ MERCEDES
23	ESCOBAR ORLANDO	29/04/2020	008-03-B2-0044B	HUERFANO AGUDELO ANA ISABEL
24	TELLEZ JOSE JAIME	12/03/2020	008-03-B3-00025	ZAMUDIO RUTH GILMA
25	MEJIA GALARCIO DILIA ROSA	20/03/2020	008-03-B4-00095	DE LAS AGUAS MEJIA EDWIN ANTONIO
26	LIZARAZO ALMEIDA GABRIEL	20/03/2020	008-03-B6-00064	PULIDO ALVAREZ JOSE AURELIO
27	AVENDAÑO HORTUA JUVENAL	19/02/2020	008-03-B6-00139	AVENDAÑO HORTUA GRACIELA
28	GARCIA ACOSTA JOSE MANUEL	11/05/2020	008-05-17B-00018	GARCIA VEGA JOSE OSCAR
29	QUITIAN GONZALEZ JOSE CELESTINO	22/02/2020	008-05-19B-00137	QUITIAN HERNANDEZ CINDY KATHERINE
30	BOHORQUEZ DE BALANTA STELLA ISABEL	03/08/2007	008-05-22B-00094	BALANTA BOHORQUEZ ANGELA BERTHA
31	ABRAHAM MÉNDEZ PRIETO.	17/02/1985	002-16-CR1-00019	ALCIRA PULIDO DE MENDEZ

Nota: En caso de contar con un destino final y la licencia de exhumación de su familiar, podrá programar el servicio de exhumación en la oficina de Servicio al cliente ubicado en el Parque Cementerio.

En constancia de lo anterior se suscribe por parte de,


JHON ALEXANDER HINCAPIE ARIAS.
Gerente de Operaciones
Parque Cementerio
Jardines del Apogeo S.A.

 OFICINA PRINCIPAL: Calle 39b No. 21-43 / PBX: (57) (1) 328 2727
 PARQUE CEMENTERIO: Autopista Sur Km. 4 / PBX: (57) (1) 779 9888
SALAS DE VELACIÓN: Av. 1 de Mayo No. 71d-28 Sur / PBX: (57) (1) 448 1777
www.jardinesdelapogeo.com.co / Facebook: @jardinesdelapogeo / Bogotá, Colombia



CS-CER906120
NTC 5840.2017
NTC 5840.2017



SC-CER322120

